 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA ANÓNIMOS</p>	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C. *10 de marzo de 2021*

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No Sinproc 2920009 – 2021EE0365194 de fecha 04 de marzo de 2021, la Doctora Carolina Wilches Cortés, Directora de Gestión Corporativa, proyecta respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

Doctora Carolina Wilches Cortés
Directora de Gestión Corporativa

Siendo las 5:00 pm, se desfija el presente informe secretarial.

Doctora Carolina Wilches Cortés
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: *Ana Catherine Moreno – Profesional Especializada Dirección de Gestión Corporativa*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Formato constancia publicación Sinproc 2906491

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210310-065717-e7dc42-03761229

Creación:2021-03-10 06:57:17

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-10 08:56:11



Escanee el código
para verificación

Firma: **FIRMANTE**

cwilches@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Formato constancia publicación Sinproc 2906491

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210310-065717-e7dc42-03761229

Creación:2021-03-10 06:57:17

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-10 08:56:11



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-10 06:57:18 Lec.: 2021-03-10 08:55:58 Res.: 2021-03-10 08:56:11 IP Res.: 181.59.202.6

Código 12000

Bogotá D.C. marzo de 2020

S2021022735 (09-03-21)

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Referencia: Requerimiento ciudadano No. 2906491 de 2021**Asunto:** Respuesta derecho de petición Sinproc 2920009 – 2021EE0365194

Respetado peticionario (a),

De manera atenta y acorde a la solicitud anónima trasladada por la Personería de Bogotá con radicado N° 2021-EE-0365194 – Sinproc 2920009, allegado el pasado 04 de marzo de los corrientes, la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos.

- ***“(…) los contratistas de la Secretaría Distrital De Integración Social estamos cansados de que un tiempo para aquí la contratación se demore tanto tiempo como está sucediendo paso de ser a una semana a tres o cuatro meses donde en muchas ocasiones nunca dan información de los contratos, los papeles muchas veces los refunden desde el área administrativa. (...)”***

Respuesta. Sea lo primero aclarar, que la Secretaria Distrital de Integración Social, en el momento de adelantar sus procesos de contratación se ciñe a lo establecido en la Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*; Decreto 1150 de 2007 *“ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”* y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de las normas aplicables, verifica que se cumplan los criterios de idoneidad y experiencia del contratista, tal como dispone el Decreto 1082 de 2015 *“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”* el cual establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo siguiente:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona

*natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique **la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)*” Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Es por lo expuesto que se reitera que la entidad, desarrolla sus procesos de contratación con fundamento en los principios de planeación y lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley 80 de 1993, que implica que la selección de contratistas sea realizada de forma objetiva.

Destacando que la finalidad del principio de selección objetiva es la selección de contratistas bajo criterios claros y que no generen desigualdad entre los proponentes, situación que impone a la entidad estatal la obligación de realizar la verificación de los documentos del proponente, atendiendo fielmente el contenido de los mismos para elegir acertadamente al colaborador para el desarrollo del objeto contractual, y teniendo en cuenta que regulación normativa de la contratación estatal, puntualmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que, la contratación responde a los principios establecidos por el legislador, entre otros, transparencia, selección objetiva y planeación; a propósito, respecto de esta última el Consejo de Estado Colombiano¹, ha venido señalando:

“en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden”.

En tal escenario, esta Secretaría desarrolla todas y cada una de sus actuaciones en estricto cumplimiento a lo establecido por el Legislador y, en particular a los acuerdos de voluntades que de manera legítima en el ejercicio de la autonomía le asiste.

Sea lo segundo señalar que, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la vigencia 2021 la entidad en aras de mejorar el proceso de contratación, fijo las directrices y estándares para simplificar y homogenizar las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso contractual en virtud de

¹ [http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/105/S3/07001-23-31-000-1999-00546-01\(21489\).pdf](http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/105/S3/07001-23-31-000-1999-00546-01(21489).pdf)

la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere la entidad para el cumplimiento de su misión institucional.

En desarrollo de lo expuesto, es relevante destacar que los procesos contractuales inician con la solicitud que se efectúa desde el área técnica misional conforme al talento humano requerido para el desarrollo del nuevo plan de Plan de Desarrollo 2020-2024. La celebración de los contratos surge de la ponderada valoración de las necesidades detectadas en la entidad, reflejadas siempre, en los procesos de planeación, estudios y proyecciones desde los diferentes proyectos de inversión, que determinan criterios como el plazo de la contratación, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en materia de contratación estatal por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia.

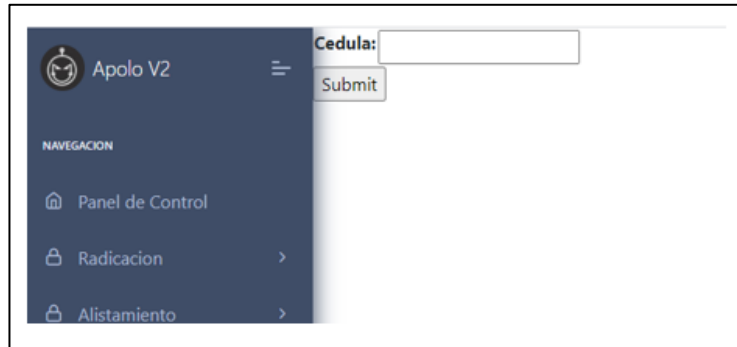
Así las cosas, es claro que, esta Secretaría desarrolla sus procesos de contratación en las diferentes modalidades y determina las particularidades de los mismos, atendiendo a las necesidades de los bienes y servicios que precisa la entidad para el cumplimiento de las metas planteadas en sus proyectos de inversión con el fin de orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social, por lo que es justamente en virtud de lo anterior que se determina la contratación para cada vigencia.

Sea lo tercero reitera que esta entidad ha venido implementando nuevos procedimientos y dinámicas, con el fin de llevar a cabo procesos contractuales de manera más eficaz y oportuna, y pensando siempre en el bienestar de nuestro colaboradores, por lo cual frente a su afirmación **“en muchas ocasiones nunca dan información de los contratos”**; se comunica que la Secretaría Distrital de Integración Social habilito desde la página web un banner donde podrá conocer su proceso contractual de la siguiente manera:

1. Ingresar a la página web: <https://www.integracionsocial.gov.co>
2. Ingrese al banner:



3. Digite su número de cedula:



The screenshot shows a mobile application interface for 'Apolo V2'. On the left, there is a dark blue navigation menu with the following items: 'Panel de Control', 'Radicacion', and 'Alistamiento'. On the right, there is a white form area with a text input field labeled 'Cedula:' and a 'Submit' button below it.

4. Conozca el estado de su proceso contractual.

- ***“(...) por otro lado, los pagos a los contratistas se están demorando más de lo indicado en el contrato donde está estipulado "que tiene los primeros 20 días para realizar el pago" caso que no está sucediendo ya que en el mes de enero a la mayoría de los contratistas les pagaron el 28 de enero y hasta el momento hay personas a las que se les está debiendo 2 meses de pago. La respuesta que siempre se obtiene es que es culpa de secretaria de hacienda y nos comunicamos con esta entidad la cual nos manifiesta que ellos no tienen absolutamente nada que ver que ese inconveniente ya es de la secretaria de integración social. entonces a ¿quién le creemos?”***

Respuesta. En atención a su afirmación, se informa que desde el área de cuentas de la Subdirección Administrativa y Financiera se viene adelantado el trámite y abono en cuenta de los pagos a contratistas en el menor tiempo posible, no obstante, habrá pagos que en el giro ordinario de su trámite no se pagan dentro del periodo establecido, debido a las siguientes causas:

- Devoluciones por observaciones en el MC14 certificación de pago o informes de supervisión o radicación extemporánea en las fechas del cronograma de pagos.
- Rechazos debido a que las cuentas inscritas en el número de documento de identidad al inicio le incluyeron dos ceros, por tal motivo esto está generando el rechazo en el aplicativo SAP.

Todos estos aspectos anteriormente mencionados se han venido superando día a día con el apoyo de la Secretaria Distrital de Hacienda, de tal forma que se han logrado los pagos a los

contratistas a pesar de las dificultades presentadas, de la siguiente forma: noviembre 7649, diciembre 9122 y enero 9489.

En lo que hace referencia al punto específico de los pagos del periodo correspondiente al mes de diciembre, el cual se pagado en enero, se informa que la Secretaria Distrital de Hacienda autorizó el trámite de giros hasta el día 18 de enero de 2021, por el tema del cargue de las reservas presupuestales, procedimiento que se realiza todos los años en enero, por lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social desde la Subdirección Administrativa y Financiera comenzó a tramitar los pagos a partir de esa fecha y por ende los pagos se efectuaron después del 20 de enero.

Pese a que la fecha autorizada por Secretaria Distrital de Hacienda para el cargue de pagos se encontraba próxima a los “primeros 20 días” mencionados en su solicitud, la entidad coordinó el proceso de giro de los contratistas, con lo cual se logró realizar los pagos a 9489 contratistas.

En cuanto a los contratistas pendientes de pago de dos meses, por tratarse de una petición anónima no es posible revisar el caso en particular, en ese sentido se aclara que cuando la entidad tiene conocimiento de no pago, se da prioridad para atender y solucionar en el menor tiempo posible cada caso en particular.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud de información de manera completa, oportuna y suficiente, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional que requiera su despacho, enviando la información y resolviendo sus peticiones en los términos legales establecidos.

Cordialmente,

CAROLINA WILCHES CORTÉS
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Copia: delegadasectorsocial@personeriabogota.gov.co y melancheros@personeriabogota.gov.co
Sandra Johanna Socarrás Quintero - Personera Delegada para los Sectores Mujeres e Integración Social

Proyectó	Álvaro Enrique Pinzón Amezcua – Subdirección Administrativa y Financiera Sandra Sánchez Velasco – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó:	Ana Catherine Moreno – Profesional Especializada Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó:	Henry David Ortiz Saavedra - Subdirector Administrativo y Financiero Balkis Helena Wiedeman Giraldo – Subdirectora de Contratación

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTA SINPROC 2920009 ANÓNIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20210309-095556-c0afb4-48445277

Creación: 2021-03-09 09:55:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-03-09 18:45:49

Aprobación: APROBO

bwiedeman@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO

Sandra Patricia Sánchez Velasco

1031125815

spsanchezv@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección de Contratación

Elaboración: ELABORO

ALVARO PINZON A

19474171

apinzon@sdis.gov.co

coordinador cuentas

SDIS

Aprobación: APROBO

Ana Catherine Moreno

53139740

acmoreno@sdis.gov.co

Profesional Especializada

Secretaría Distrital de Integración Social

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESPUESTA SINPROC 2920009 ANÓNIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20210309-095556-c0afb4-48445277

Creación: 2021-03-09 09:55:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-03-09 18:45:49

Firma: FIRMANTE

cwilches@sdis.gov.co

Aprobación: APROBO

hortizs@sdis.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESPUESTA SINPROC 2920009 ANÓNIMO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20210309-095556-c0afb4-48445277

Creación: 2021-03-09 09:55:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-03-09 18:45:49

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Ana Catherine Moreno acmoreno@sdis.gov.co Profesional Especializada Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-03-09 09:55:56 Lec.: 2021-03-09 10:46:59 Res.: 2021-03-09 10:47:21 IP Res.: 5.62.49.117
Elaboración	ALVARO PINZON A apinzon@sdis.gov.co coordinador cuentas SDIS	Aprobado	Env.: 2021-03-09 10:47:21 Lec.: 2021-03-09 10:53:19 Res.: 2021-03-09 10:53:51 IP Res.: 186.86.32.64
Elaboración	Sandra Patricia Sánchez Velasco spsanchezv@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2021-03-09 10:53:51 Lec.: 2021-03-09 10:54:13 Res.: 2021-03-09 10:58:23 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-09 10:58:23 Lec.: 2021-03-09 17:28:38 Res.: 2021-03-09 17:31:31 IP Res.: 190.27.214.3
Aprobación	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA hortizs@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-09 17:31:32 Lec.: 2021-03-09 18:04:29 Res.: 2021-03-09 18:04:41 IP Res.: 179.32.9.192
Firma	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-03-09 18:04:41 Lec.: 2021-03-09 18:45:34 Res.: 2021-03-09 18:45:49 IP Res.: 181.59.202.6